

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, por providencia del día de la fecha, por el presente se anuncia primera y pública subasta de la finca siguiente; ello acordado en los autos que se tramitan en este Juzgado al número 147 del corriente año, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Pedro Chías Grau contra don Luis Pez Vives:

«Parcela de terreno en el que hay una cuadra o establo, en el paraje Las Rafulas, en la villa de Viladecans; mide una superficie de 1.224 metros, equivalentes a 32.100 palmos cuadrados, linda, al frente, en línea de 26,40 metros camino público; fondo, en igual línea divisoria de dicho Ayuntamiento y del de San Baudilio de Llobregat; derecha e izquierda en línea de 49,70 metros, resto de finca de que se segregó. Se halla inscrita al tomo 821 del archivo, libro 89, del Ayuntamiento de Viladecans, folio 115, finca 4.909.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las once horas, por término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es el de pesetas un millón quinientas cincuenta mil, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes. Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno.—7.390-C.

#### CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 84 de la vigente Ley sobre Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovido por el «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, contra don Juan Graell Mir y su esposa, doña Carmen Bermejo Martín, para hacer efectivo un crédito hipotecario, que actualmente asciende a pesetas setecientos treinta y siete mil cien con noventa y cinco céntimos (737.100,95 pesetas) de principal pendiente de pago

más quince mil quinientas sesenta y cinco con ochenta céntimos (15.565,80 pesetas) de intereses al ocho por ciento vencidos y no satisfechos al 30 de noviembre último más los intereses a liquidar al ocho por ciento de ambas cantidades desde el expresado día 30 de noviembre de 1967 hasta el límite total de intereses fijados en la escritura de pesetas 85.310,65 (ochenta y cinco mil trescientos diez pesetas con sesenta y cinco céntimos) y las costas y gastos hasta el límite fijado de pesetas 100.000 (cien mil), en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca mobiliaria sobre el establecimiento mercantil conocido con el nombre de «Corsetería Madrileña», sito en Ribadeo, calle Reinante, número 10, planta baja, con el que se incluye el derecho arrendaticio sobre el local, las instalaciones, utensilios, maquinaria, mercaderías y materias primas, tal como se enumeran en la diligencia de inventario practicada por el Juzgado en los días 1 y 5 de marzo último.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de diez días, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles anteriormente descritos, previniendo a los licitadores que, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 89 de la citada Ley, las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente del derecho sobre el local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos; el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria es de un millón doce mil cuatrocientas ochenta pesetas, de las que corresponden cien mil al derecho arrendaticio, y el resto, a los demás bienes afectados por la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Castropol el día 5 de agosto próximo y hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al quince por ciento en efectivo metálico del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que lo fué, como antes se ha dicho, de un millón doce mil cuatrocientas ochenta pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y la certificación del Registro en la que transcriben literalmente la inscripción de la hipoteca y los demás extremos a que se refiere el artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria, así como el inventario judicial de las instalaciones, utensilios, maquinaria, mercaderías y materias primas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Por tratarse de subasta de establecimiento mercantil se previene que las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; así mismo se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que el adquirente del derecho sobre el local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Castropol a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo Prada.—El Secretario judicial.—7.351-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Estrella Ares Graña se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Daniel Terán Yáñez, hijo de Jacinto y de Josefa, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó a mediados del año mil novecientos cuarenta y siete sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—6.925-C.  
y 2.ª 22-7-1968

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Mecánica Electrónica, S. A.», dedicada a la actividad comercial de fabricación y venta de antenas de televisión, con domicilio social en Madrid, calle de Añail, número 11, se hace público que por auto dictado el día de la fecha en el aludido expediente se ha declarado a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose convocado a la Junta general de acreedores para el día 16 de septiembre próximo y hora de las diecisiete, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.358-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29 de 1966, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Rafael Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Cristóbal Sánchez Casaus y su esposa, doña Leonor González Ferrando, contra don Melchor Gallardo Ródenas, sobre efectividad de un crédito hipotecario, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Urbana.—Casa de planta baja, distribuida en cuatro locales de negocio, seña-

lada con el número 9 de la calle de Mar de Bering, con vuelta a la calle de Mar de Japón, en término de Madrid. Mide 274 metros 40 decímetros cuadrados y linda, por su frente, al Sur, con calle de su situación, en línea de 22 metros; por la derecha, entrando, con casa de don Cipriano Molpeceras, en línea de 14 metros con 20 centímetros; por la izquierda, en línea de 10 metros, con 75 centímetros con calle de Mar de Japón, y por el fondo, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con casa de don Manuel Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libro 42 de Hortaliza, folio 208, finca número 3.077, inscripción segunda.»

Para la celebración de la subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, tercera planta, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo; no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, extendiendo el presente, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—Andrés Martínez.—El Secretario.—7.402-C.

\*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Juan Plaza Prieto y doña María del Rosario Echevarría Rico contra don Amador Culebras del Olmo para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, en trámite del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en cuyos autos se ha dispuesto por providencia de este día la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas, sitas en Almodóvar del Campo:

Primera: Terreno de leñas bajas en Almodóvar del Campo, al sitio de las Pinatas, de cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas; linda: Este, vereda de las Colmenas; Sur, arroyo de la Pinta y otros; Oeste, camino de Aces, y Norte, Alfonso Rodríguez Borlado.

Segunda: Otro terreno de monte, leñas bajas, en el mismo término, al sitio de los Menssegares, de seis hectáreas, setenta y seis áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, Vicente Culebras del Olmo; Sur, otra de Miguel Culebras; Oeste, paso de divisoria, y Norte, finca de Cirilo Marín.

Tercera: Terreno de monte bajo y leñas, al sitio de los Guarnitos, de tres hectáreas, veintidós áreas; que linda, al Este, Justo Rodríguez del Olmo; Sur, Ci-

riaco Funez; Oeste, Las Ballesteras, y Norte, Feliciano Díaz García.

Cuarta: Otro terreno de monte y leñas bajas, al sitio camino de las Ballesteras, de haber una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este, Sebastián Gómez; Sur, Vicencio Culebras del Olmo; Oeste, camino, y Norte, Eladio Moreno.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta las cantidades de ciento setenta y seis mil pesetas, para la primera finca; ciento noventa y ocho mil pesetas, para la segunda; ciento dos mil pesetas, para la tercera finca, y treinta y cuatro mil pesetas, para la cuarta.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran los referidos tipos, y los licitadores deberán consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor y los gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la representación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» expido el presente, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—2.601-3.

#### NOYA

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente declaración fallecimiento Manuel Oliveira Paz, vecino de Jobre, Puebla del Caramiñal, desaparecido vapor «Castillo Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya. 19 de junio de 1968.—2.465-12.  
y 2.ª 22-7-1968

\*

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente declaración fallecimiento Ramón Millán González, vecino de Jobre, Puebla del Caramiñal, desaparecido vapor «Castillo Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya. 19 de junio de 1968.—2.464-12.  
y 2.ª 22-7-1968

\*

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente declaración fallecimiento de Antonio Sanisidro Hermo, vecino de Postmarcos, Puebla del Caramiñal, desaparecido vapor «Castillo Montjuich» en diciembre 1963.

Noya 19 de junio de 1968.—2.463-12.  
y 2.ª 22-7-1968

#### ORDENES

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Juez de Primera Instancia de la Villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Antonia Rey Regueiro, soltera, labradora y vecina de la parroquia de Cabaleiros, municipio de Tordoya, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Rey Regueiro, hijo de Benito y de María, natural de dicha parroquia de Cabalei-

ros, de la que se ausentó pasa de treinta años.

Dado en Ordenes a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario.—7.339-C. 1.ª 22-7-1968

#### ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Romeo, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Francisco Castalernas Pau y su esposa doña María Abilla Naval, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

«Finca rústica con pajar y era, en la partida Pozo de Algayón, término municipal de Tamarite de Litera, de seis hectáreas 74 centiáreas; lindante, al Norte, con camino de Abajo de Algayón; al Sur y Oeste, con camino de Arriba de Algayón, y al Norte, con tierras de Ramón Abilla y Antonio Abilla.

Se valora en 519.159,75 pesetas y responderá de 272.000 pesetas de capital, sus intereses y comisión, y de 54.400 pesetas más para costas y gastos, en su caso.

Es la finca número 1.999, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al tomo 101 del archivo, libro 19 de dicho Ayuntamiento, folio 87, inscripciones primera y segunda.

Casa con pajar y corral en la calle de la Carretera, número 34, de Tamarite de Litera; mide la casa 64 metros cuadrados, y el pajar y el corral 71 metros cuadrados; linda, por derecha entrando y por espalda, con calle que sube de San Miguel; por frente, con dicha calle de la Carretera, y por la izquierda, con porción vendida a Manuel Carrera Palacin.

Se valora en 62.400 pesetas, y responderá de 28.000 pesetas del capital prestado, sus intereses y comisión, y de 5.600 pesetas más para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera al tomo 1 del archivo, libro 1 del citado Ayuntamiento, folio 137, finca número 56, inscripción primera.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las diez de su mañana, ante la sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores que el tipo de subasta es el de la valoración, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y acreditar su identidad. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1968.—El Juez, Miguel Español la Plana.—El Secretario.—4.369-E.